USABILIDAD Y ACCESIBILIDAD

LEGISLACIÓN ACCESIBILIDAD

ENTIDADES OBLIGADAS

APLICA

- La Administración General del Estado.
- La Administración de las Comunidades Autónomas.
- La Administración Local: Diputaciones, Mancomunidades, Ayuntamientos, etc.
- El sector público institucional
- Las asociaciones constituidas por las administraciones, entes, organismos y entidades que integran el sector público.
 - La Administración de Justicia
- Los órganos competentes del Congreso de los Diputados, del Senado, del Consejo de Estado, del Consejo Económico y Social, del Consejo General del Poder Judicial, del Tribunal Constitucional, del Tribunal de Cuentas, del Defensor del Pueblo, del Banco de España.
- Los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles que reciban financiación pública para su diseño o mantenimiento.
- Los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles, vinculados a la prestación de servicios públicos, de entidades y empresas que se encarguen, ya sea por vía concesional o a través de otra vía contractual, de gestionar servicios públicos, en especial, los que tengan carácter educativo, sanitario, cultural, deportivo y de servicios sociales: Hospitales, Colegios, Universidades, Bibliotecas públicas, etc.
- Los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los centros privados educativos, de formación y universitarios sostenidos, total o parcialmente, por fondos públicos.

FECHAS CLAVE

- 20-09-2018 Entra en vigor et RL 1112/2018
- 01-11-2018 Declaración de accesibilidad según modelo europeo
- 21-12-2018 Cumplir con UNE-EN 301549
 2019 (WCAG 2.1)
- 20-09-2019 Procedimiento de Solicitud de Información accesible y quejas Procedimiento de reclamaciones
- 20-09-2020 Limite para 1ª Revisión de accesibilidad e informe de revisión de la accesibilidad

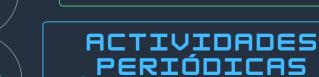
ENTIDADES OBLIGADAS

NO APLICA

 Asambleas legislativas autonómicas



- Cumplir los requisitos para la accesibilidad de los sitios web o aplicaciones
- Elaborar, actualizar periódicamente y publicar una declaración de accesibilidad sobre la conformidad de cada uno de sus sitios web o aplicaciones
- Ofrecer a la persona usuaria los mecanismos de comunicación establecidos disponibles desde cada sitio web o aplicación
- requisitos de accesibilidad
- Designar o colaborar con la Unidado responsable de accesibilidad
- Comunicar al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (MAETD)
- Remitir, por parte de cada Unidad responsable de accesibilidad, al MAETD o a su punto de contacto establecido, tres informes anuales sobre su ámbito de
- Coordinar y fomentar las actividades de promoción, concienciación y formación establecidas mediante programas de formación específicos



- Revisiones de cumplimiento de los requisitos de accesibilidad e informe de revisión de accesibilidad
- Revisar la declaración de accesibilidad
- Informe de la atención de Quejas y reclamaciones

requisitos de accesibilidad

Informe de Seguimiento de la promoción,

concienciación y formación

- Revisar la evaluación de carga desproporcionada
- Responsable de la accesibilidad
- Realizar acciones de concienciación y formación



USABILIDAD Y ACCESIBILIDAD

LEGISLACIÓN ACCESIBILIDAD



DECLARACIÓN DE •--ACCESIBILIDAD

El contenido mínimo exigido por la norma europea es el siguiente:

- Enumeración de las partes del contenido que no sean accesibles y las razones de dicha inaccesibilidad, indicando, en su caso, las alternativas accesibles que se ofrecen a las personas interesadas.
- Descripción y enlace de los mecanismos de comunicación que se ponen a disposición de las personas interesadas para realizar comunicaciones sobre requisitos de accesibilidad y solicitudes de información accesible o quejas.
- Enlace al procedimiento de reclamación al que cualquier persona usuaria puede recurrir, incluyendo la información sobre la unidad a la cual dirigirse, así como, el enlace al sistema de registro que se pone a disposición para realizar dicha reclamación.

ACCEZIBILIDAD UNIDAD DE

Cada entidad obligada determinará la Unidad responsable de garantizar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles dentro de su ámbito competencial. Esta unidad deberá asumir las siguientes funciones:

- Coordinar y velar por el funcionamiento efectivo de los mecanismos de comunicación establecidos, que garantice que las consultas, sugerencias, comunicaciones, quejas y solicitudes recibidas se tratan de forma efectiva.
- Atender y dar respuesta a las reclamaciones que le sean redirigidas.
- Revisar las evaluaciones realizadas para acogerse a la excepción del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad por imponer éstos una carga desproporcionada.
- Coordinar las revisiones periódicas de accesibilidad.
- Coordinar y fomentar las actividades de promoción, concienciación y formación.
- Realizar los informes anuales establecidos.
- Actuar como punto de contacto con el organismo encargado de realizar el seguimiento y presentación de informes y colaborar con las tareas que tiene asignadas.
- Cualesquiera otras, que en garantía de la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles les puedan ser atribuidas.

